



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

28 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 5 06

VISTO: El Expte. N° 4.849-M17(I)-D-24, iniciado por la Sra. Directora de Ambiente y Espacios Verdes conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Ambiente y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 01) solicitan la compra de diez maquinas desmalezadoras destinadas al mantenimiento de los espacios verdes del Municipio, indicando que estos espacios juegan un papel vital en la calidad de la vida de nuestros habitantes, aluden que las condiciones climáticas de nuestra región, donde el calor y la humedad propician un crecimiento acelerado del césped y la vegetación, lo que requiere de un mantenimiento frecuente; que continúan diciendo que actualmente nuestras máquinas desmalezadoras se encuentran sometidas a un uso constante e intensivo, lo que da lugar a averías frecuentes, dificultando la continuidad de nuestras operaciones de mantenimiento, mencionan además que la Municipalidad ha logrado gestionar las tareas de desmalezamiento internamente, prescindiendo de la contratación de empresa privadas, generando un significativo ahorro económico; y a fs. 03 y 05 se informa las especificaciones y características técnicas de las desmalezadoras solicitadas;

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 21.392.800.- (pesos veintiún millones trescientos noventa y dos mil ochocientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 06/10 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 12/20 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada tramitada, a la que le asigna el N° 04/2024 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 24/24 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

111...
DECRETO:

Nº 5 06

28 MAY 2024

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PRIVADA Nº 04/2024**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE (10) MÁQUINAS DESMALEZADORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO**”, según Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 21.392.800.- (pesos veintiún millones trescientos noventa y dos mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. Nº 4.849-M17(I)-D-24, de conformidad con lo considerado.-

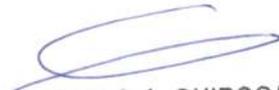
ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 


Mg. PABLO A. QUIROGA
SECRETARIO DE AMB. Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena ;


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA